OTROSÍ NRO.1 MODIFICATORIO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. CI-001-2026-SE

Entre los suscritos: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará CONTRATANTE O MUNICIPIO por una parte; y por la otra, el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, en calidad de representante legal de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN identificado con NIT 901.848.014-1, se procede a realizar el presente Otrosí N°01 al contrato CI-001-2026-SE, en el cual se realiza una adición presupuestal y prorroga de tiempo.

Se suscribe el presente otrosí modificatorio al contrato interadministrativo Nro. CI-001-2026-SE, que se regirá por las cláusulas que se establecen posterior a las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

2. Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere que se garantice la seguridad y efectividad en la aplicación de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan.

3. Que la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Que el Municipio de Andes tiene contemplada con unas líneas estratégicas, un enfoque misional y obligaciones constitucionales que acatar con la población que busca intervenir en el territorio, para mejorar unos estándares de calidad de vida y generar de ese modo más equidad e igualdad en el territorio.

4. Que el MUNICIPIO DE ANDES y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES-EDUAN identificada con el NIT 901.848.014-1, representada legalmente por el señor ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.037.605.516, suscribieron el contrato Interadministrativo N° CI-001-2026-SE, cuyo objeto es el descrito en el encabezado del presente documento.

5. Que el contrato en mención tiene fecha de inicio del catorce (14) de enero de 2026 y un plazo de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

6. Que, en el día diez (10) de marzo del presente año, la supervisora del contrato interadministrativo CI-001-2026 solicitó adición presupuestal, con el fin de mejorar las actividades programadas para el inicio de año que permitan la participación masiva de la población en los eventos culturales, y de apoyo a los espacios de entornos protectores y formativos dirigidos a trasformaciones culturales hacia una convivencia e interacción social, que las actividades y eventos a desarrollar por las demás dependencias de la administración municipal, las cuales se encuentran contempladas en las líneas estratégicas, con enfoque misional que buscan intervenir en el territorio, para mejorar estándares de calidad de vida, campañas que salvaguardan la vida de los diferentes actores en la vía, la demanda creciente de servicios logísticos en zonas rurales y urbanas del municipio, en cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo en temas de rendición de cuentas y eventos que propenden por la participación de los andinos en las muestras culturales y religiosas del Municipio, es necesario realizar un Otrosí, adicionando valores presupuestales para gestionar los medios necesarios, tales como superficies, medios de transporte, alimentación y moviliza tanto los recursos humanos que sean adecuados para la ejecución de los eventos descritos anteriormente

7. Que, para la participación y apoyo del municipio de Andes en esta actividad, es necesario realizar la adición presupuestal por el valor total de SESENTA Y CUATRO MILONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($64.971.900), suma junto con las demás adiciones que no exceden el 50% de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales"

8. Que, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal para la ejecución y prestación de servicios requeridos

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
218	06/02/2026	$15.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.2.25.01	2.3.2.02.02.009.2409.01.90.240016.1.2.3.2.25.01	Multas de tránsito y transporte

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
245	24/02/2026	$30.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.01.50.2514688.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
236	17/02/2026	$20.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.01.50.2514688.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

9. Que los valores a adicionar serán ejecutados en las siguientes actividades:
 a. Rendición de cuentas

TARIFARIO LOGISTICA 2026					
ITEM	**PRODUCTO O SERVICIO**	**DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
2	Refrigerios	Bebida liquida (en bolsa, cajita, vaso, botella de plástico o vidrio) con un pastel de pollo, empanada, papa rellena o gala (debidamente empacado y entregado en sitio)	$ 16.900	120	$ 2.028.000
22	Hidratación 2	Hidratación (Agua en botella de vidrio o plástica de 350ml)	$ 6.370	120	$ 764.400
25	Sonido 3	Sonido de 2500 vatios, 2 cabinas activas N15 B3, 600 watts reales y 5000 musicales, 2 micrófonos inalámbricos, pc portátil, consola Behringer 16 canales análoga pasiva ,cables (cables xLr y extensiones de luz)	$ 5.200.000	3	$ 15.600.000
34	Sillas	Alquiler de sillas plásticas	$ 11.700	120	$ 1.404.000
35	Mesas 1	Alquiler de mesas plásticas	$ 11.700	15	$ 175.500
		TOTAL			**$ 19.971.900**

b. Celebración y conmemoración de los 174 años de la fundación del Municipio de Andes y para la participación en los eventos religiosos de Semana Santa

- Refrigerios (jugo, pastel o sanduche) debidamente empacado y entregado en sitio.
- Sonido de 5.000 vatios, sistema RCF HDL 30, 4 aeros, 2 bajos RCF, 3 Monitores de piso RCF en Staking, 3 monitores de piso RCF, tarima 4X4 con carpa
- Hidratación (Bolsa o botella de agua de 250 ml).

- Sillas plásticas.
- Mesas plásticas.
- Carpas.
- Para la celebración central en semana santa, es requerido arreglos florales, candelabro, y decoración para imágenes religiosas.

c. Campaña de seguridad vial denominada "CAMBIATON DE CASCOS", mediante la cual se hará la entrega de adquisición de cien (100) cascos de seguridad para motociclistas, cada uno por el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($150.000).

10. Que conforme lo manifestado por el supervisor, se hace necesario la celebración del presente Otrosí N° 1, adicionando recurso presupuestal al Contrato Interadministrativo CI-001-2026-SE, para la ejecución efectiva de las actividades descritas en el párrafo anterior y soportados en el acta de justificación presentada por la supervisora del contrato

11. Que es procedente realizar el presente otrosí Nro.01 al Contrato Interadministrativo CI-001-2026-SE, dentro del proceso de contratación directa, estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual no modifica el objeto contractual ni sus obligaciones, no se configura una novación, sólo se realizará adición presupuestal para la ejecución de las actividades, estipuladas en el numeral 3.2 y Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo.

En razón a lo anterior las partes acuerdan celebrar la modificación del contrato en referente bajo los siguientes términos:

CLÁUSULA:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese en valor al Contrato Interadministrativo CI-001-2026-SE, ccelebrado entre EL MUNICIPIO DE ANDES y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN identificado con NIT 901.848.014-1, representada legalmente por el señor **ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.605.516, en calidad de representante legal

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICION: Que el valor adicional al presente contrato es la suma equivalente a SESENTA Y CUATRO MILONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($64.971.900), soportado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
218	06/02/2026	$15.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.3.2.25.01	2.3.2.02.02.009.2409.01.90.240016.1.2.3.2.25.01	Multas de tránsito y transporte

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
245	24/02/2026	$30.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.01.50.2514688.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
236	17/02/2026	$20.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.009.3301.01.50.2514688.1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de libre destinación

Que no excede el 50% de la contratación de acuerdo como lo estipula el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que ha texto dice: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales"*; y el valor total del contrato interadministrativo con la respectiva adición es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($556.402.644,18)

CLÁUSULA TERCERA: Salvo la modificación realizada en razón a la adición presupuestal para la ejecución de las actividades descritas, quedan intactas las demás estipulaciones del contrato

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: INICIACIÓN: La fecha de inicio del objeto del presente otrosí se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento de este otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: El contratista deberá actualizar las pólizas correspondientes a la inclusión de la póliza de manejo y buena inversión del anticipo requerida en el presente otrosí

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato inicial, que no sean afectadas por este acuerdo de voluntades, continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma en Andes, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026.

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Alcalde Municipal

ESTEBAN ESPINAL CHAVARRIA
Representante Legal
EDUAN
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra – Contratista		12/03/2026
Aprobó	Abo. Lilibeth Saraza Mendoza (Asesor Jurídico)		12/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			